

PI 481

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 DIC. 2021

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", del Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Ana Laura Aguerregoyen, a efectos de que se proceda a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que la señora Ana Laura Aguerregoyen, ocupa un cargo de Técnico XII, Grado 3, Serie Técnico, del Escalafón B, en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso mencionado;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informa que la funcionaria viene desempeñando satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón A y que la transformación del cargo peticionada resulta necesaria para el servicio;

III) que el jerarca de la Unidad Ejecutora informó que entiende pertinente la transformación del cargo solicitada;

CONSIDERANDO: que el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 establece que el jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la normativa anteriormente citada;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Establécese que la transformación del cargo presupuestado de Técnico XII, Grado 3, Serie Técnico, del Escalafón B que ocupa la señora Ana Laura Aguerregoyen, en un cargo del Escalafón A, Grado 4, Denominación Asesor XII, Serie Profesional, es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese, notifíquese.


LACALLE POU LUIS

2021-12-20-161